

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL MASTER S.A. COMASTER

Se comunica al público que la Compañía COMERCIAL MASTER S.A. COMASTER, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 27 de Marzo del 2003, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 03-P-DIC-00108 de 15 de Abril del 2003.

1.- DOMICILIO: Manta Cantón Manta, Provincia de Manabí.  
2.- DURACION: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.  
3.- CAPITAL: El Capital suscrito es de \$ 800.00 OCHOCIENTOS DOLARES dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.

4.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es.- Ejercer el comercio al por mayor y menor, especialmente productos relacionados con la actividad de la construcción y de ferretería en general; para cumplir con su finalidad social podrá importar y/o exportar con las debidas autorizaciones todo tipo de artículos elaborados, productos, equipos y maquinarias de cualquier naturaleza; insumos, materia prima o semielaborada; especies vegetales y animales, especialmente bioacuáticas; materiales de ferretería, materiales de construcción, vehículos de todo tipo, equipo caminero, maquinaria agrícola, industrial y pesquera, etc.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente, Vicepresidente el Gerente General y el Subgerente. Ejercen la representación Legal el Gerente General.

Portoviejo, 15 de Abril, 2003  
AB. MARIO A. SANTOS SUAREZ  
SECRETARIO ABOGADO  
MASS/ibv  
2003-04-15

F. 2041-01

Jueves treinta y uno de Julio del año dos mil tres, desde las 14h00 hasta las 18h00 se llevará a efecto el remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Programa de Vivienda "EL PALMAR II Etapa" el bloque número "22", departamento número 201, piso segundo de la Parroquia Tarqui del cantón Manta:

LINDEROS  
NORTE: con 6.90 metros, y lindera con área comunal

SUR: con 6.90 metros y lindera con área verde  
ESTE: con 7.42 metros y lindera con área verde y departamento número 202

OESTE: con 7.42 metros, y lindera con área verde

POR ARRIBA: Con departamento 301

POR ABAJO: con departamento 101

CARACTERÍSTICAS: Es un departamento de 51.20 M2 de construcción, que está en el piso segundo del bloque 22, tiene estructura de H.A. losa de H.A. (PISO Y CUBIERTA) mampostería de ladrillo, enlucido interior y exterior, instalaciones eléctricas y de Agua Potable, ventana de hierro y vidrio puerta de madera, sanitarios.

BUEN ESTADO.

VALOR TOTAL DE LA PROPIEDAD: \$ 4.608,00 CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS.

El mismo que se encuentra a órdenes del Depositario Judicial de este Juzgado de Coactivas. Por tratarse del Primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo Pericial. Se consignarán el 10% legal de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden de este Juzgado de Coactivas.

El remate tendrá lugar en el Departamento de Coactivas del B.E.V Portoviejo, ubicado en las calles Olmedo y 10 de Agosto de esta ciudad de Portoviejo. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley Pertinentes.

Portoviejo, Junio del 2003  
ING. CATALINA DUEÑAS DE LA TORRE  
SECRETARIO DE COACTIVA.

1699-01

El presente es el extracto de la escritura pública de constitución de la Compañía Comercial Master S.A. Comaster, el cual se encuentra en el expediente de inscripción del mismo presentado, es clara y por reunir los demás requisitos legales, se la acepta al trámite correspondiente. De las fotocopias debidamente certificadas que se acompañan, se desprende que en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Manabí, con asiento en Portoviejo, el actor demandó en la vía ejecutiva a los señores Jorge Iván Tirirá Rivera y David Edmundo Lavayen Ferrer, los mismos que dentro del término que se les concedió, no pagó ni admitió bienes para el embargo, por lo que de acuerdo a lo previsto en el artículo 530 del Código de Procedimiento Civil, se declara haber lugar al concurso de acreedores en contra del señor Jorge Iván Tirirá Rivera. Se prohíbe a los señores acreedores del País, para lo cual se oficiará a las Autoridades de Migración y Extranjería. Se le prohíbe enajenar sus bienes, para lo cual se oficiará a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad de Portoviejo. Hágase saber al público, mediante publicación que se hará en uno de los periódicos de esta ciudad de Portoviejo. Se ordena la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencias y demás documentos, para lo cual se contará con el Síndico de Quebra, nombrado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito, quien recibirá los bienes previo inventario. Oportunamente se fijará día y hora para que tenga lugar la junta de acreedores. Se ordena la acumulación de pleitos seguidos en su contra, por obligaciones de dar o hacer, para lo cual se oficiará a los señores Jueces de lo Civil de Manabí. Remítase copia debidamente certificada de lo actuado al Ministerio Fiscal Distrital de Manabí, a fin de que se inicie la instrucción fiscal del caso. Los deudores dentro de ocho días, presenten el balance de sus bienes, con excepción del activo y del pasivo. Incorpórese a los autos la documentación presentada. Cítese al señor Jorge Iván Tirirá Rivera, por la prensa, en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Portoviejo, puesto que el actor afirma bajo juramento que desconoce su domicilio, por lo que las publicaciones se las hará en la forma y con los efectos previstos en el artículo 532 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo previsto en el Art. 532 del Código de Procedimiento Civil, se les concede el término de tres días, para que se pongan al concurso de acreedores, pagando la deuda o omitiendo bienes suficientes. Téngase en cuenta la Cuantía fijada, el casillero judicial N° 249 señalado para las notificaciones y la autorización legal concedida. Cítese y Notifíquese: f) Ab. Martha Vélez de Pesantez, Juez Segundo de lo Civil de Manabí.  
Portoviejo, Junio 3 del 2003  
LDCO. JHON ALEX PLAZA GOROZABEL  
SECRETARIO DEL JUZGADO

1698-01